

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: ADE-10-2016

Convenio Modificatorio al Contrato de Licitación con Pública Nacional número LA-923052983-N12-2015 para la prestación de Servicios de Vigilancia en las cuatro unidades académicas de La Universidad de Quintana Roo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-923052983-N12-2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS CUATRO UNIDADES ACADÉMICAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA MARIO ERNESTO MONTALVO HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1.- Que con fecha 04 de enero del año 2016, las partes suscribieron el Contrato de Licitación Pública Nacional **LA-923052983-N12-2015**, con número de control interno **CLPN-01-2016**.

2.- Que dentro del cuerpo del contrato, ambas partes pactaron en la cláusula tercera lo siguiente: **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA INSTITUCIÓN"** se obliga a pagar por el servicio objeto del presente instrumento la cantidad de **\$ 6, 208, 710.00 (SON: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

3.- Que de igual forma se pacta en la cláusula tercera lo siguiente: **TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LA INSTITUCIÓN"** se obliga a pagar por los servicios prestados por unidad académica de la siguiente forma:

Para la Unidad Académica Chetumal: Pagos de forma mensual dentro del periodo comprendido del 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017, a razón de **\$293, 392.50 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, éstos pagos se deberán realizar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente que corresponda, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por **"LA EMPRESA"**, mismo que será entregado a más tardar el día 25 de cada mes.

Para la Unidad Académica Cozumel: Pagos de forma mensual dentro del periodo comprendido del 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017, a razón de **\$130, 290.00 (SON: CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, éstos pagos se deberán realizar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente que corresponda, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por **"LA EMPRESA"**, mismo que será entregado a más tardar el día 25 de cada mes.

Para la Unidad Académica Playa del Carmen: Pagos de forma mensual dentro del periodo comprendido del 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017, a razón de **\$65, 597.00 (SON: SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, éstos pagos se deberán realizar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente que corresponda, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por **"LA EMPRESA"**, mismo que será entregado a más tardar el día 25 de cada mes.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large 'X' and a signature that appears to be 'Z'.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: ADE-10-2016

Convenio Modificatorio al Contrato de Licitación con Pública Nacional número LA-923052983-N12-2015 para la prestación de Servicios de Vigilancia en las cuatro unidades académicas de La Universidad de Quintana Roo.

Para la Unidad Académica de Cancún: Pagos de forma mensual dentro del periodo comprendido del 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017, a razón de **\$28, 113.00 (SON: VEINTIOCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, éstos pagos se deberán realizar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente que corresponda, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por **"LA EMPRESA"**, mismo que será entregado a más tardar el día 25 de cada mes.

4.- Que en correlación a la cláusula anterior, se pactó en que: **CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Previo a la firma de este contrato, **"EL PRESTADOR"** se obliga a entregar fianza a favor de **"LA INSTITUCIÓN"** por la cantidad de **\$620, 871.00 (SON: SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado; correspondiente al 10% (Diez por ciento) del monto total de lo contratado como garantía de cumplimiento, en un término no mayor de 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

...

5.- Con referencia a lo antes señalado y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambas partes han acordado celebrar el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto del contrato y en subsecuente ajustar la forma de pago por el servicio de vigilancia prestado a **"LA INSTITUCIÓN"**, toda vez que ante el incremento de las actividades y la matrícula Institucional es necesario requerir de 3 (tres) personas adicionales en la Unidad Académica de Chetumal, 2 (dos) personas adicionales en la División de Ciencias de la Salud, 2 (dos) personas adicionales en la Unidad Académica de Cozumel y 1 (una) persona adicional de medio tiempo en la Unidad Académica de Playa del Carmen, todos dentro del personal contratado para el servicio de vigilancia. De igual forma se modifica la cláusula cuarta "garantía de cumplimiento del contrato", con fundamento en el artículo 91 párrafo último del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ante el incremento de los pagos descritos; motivo por el cual se suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente **CONVENIO** consiste en modificar la cláusula segunda, tercera y cuarta, para así dar el debido cumplimiento al objeto del Contrato de Licitación Pública Nacional **LA-923052983-N12-2015**, con número de control interno **CLPN-01-2016**, citado en el antecedente número 1.

SEGUNDA.- En cumplimiento al monto del contrato, se modifica la cláusula segunda, que hace referencia al monto de pago, quedando de la siguiente manera: **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a pagar por los servicios objeto del presente instrumento la cantidad de **\$6, 444, 287.22 (SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHETA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado del 16%.

TERCERA.- Que en relación al monto del contrato, se modifica la cláusula tercera, forma de pago, quedando de la siguiente manera: **TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a pagar por los servicios prestados por unidad académica de la siguiente forma:

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: ADE-10-2016

Convenio Modificatorio al Contrato de Licitación con Pública Nacional número LA-923052983-N12-2015 para la prestación de Servicios de Vigilancia en las cuatro unidades académicas de La Universidad de Quintana Roo.

Para la Unidad Académica Chetumal: Pagos de forma mensual dentro del periodo comprendido del 01 de febrero de 2016 a 30 junio de 2016, a razón de **\$293, 392.50 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, éstos pagos se deberán realizar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente que corresponda, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por **"LA EMPRESA"**, mismo que será entregado a más tardar el día 25 de cada mes

Para el pago en el mes de julio de 2016, la cantidad de **\$329, 384.22 (SON: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, éste pago se deberá realizar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente que corresponda, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por **"LA EMPRESA"**, mismo que será entregado a más tardar el día 25 de cada mes.

Para el periodo comprendido del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2016, a razón de **\$340, 335.30 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, éstos pagos se deberán realizar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente que corresponda, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por **"LA EMPRESA"**, mismo que será entregado a más tardar el día 25 de cada mes.

Para el pago en el mes de octubre de 2016, la cantidad de **\$340, 726.49 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 49/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, éste pago se deberá realizar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente que corresponda, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por **"LA EMPRESA"**, mismo que será entregado a más tardar el día 25 de cada mes.

Para el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, a razón de **\$352, 071.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, éstos pagos se deberán realizar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente que corresponda, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por **"LA EMPRESA"**, mismo que será entregado a más tardar el día 25 de cada mes.

Para la Unidad Académica Cozumel: Pagos de forma mensual dentro del periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2016, a razón de **\$165, 034.00 (SON: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, éstos pagos se deberán realizar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente que corresponda, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por **"LA EMPRESA"**, mismo que será entregado a más tardar el día 25 de cada mes.

Para la Unidad Académica Playa del Carmen: Pagos de forma mensual dentro del periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de abril de 2016, a razón de **\$65, 597.00 (SON: SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, éstos pagos se deberán realizar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente que corresponda, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por **"LA EMPRESA"**, mismo que será entregado a más tardar el día 25 de cada mes.

Convenio Modificatorio al Contrato de Licitación con Pública Nacional número LA-923052983-N12-2015 para la prestación de Servicios de Vigilancia en las cuatro unidades académicas de La Universidad de Quintana Roo.

Para el pago en el mes de mayo de 2016, la cantidad de **\$76, 217.41 (SON: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, éste pago se deberá realizar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente que corresponda, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por **"LA EMPRESA"**, mismo que será entregado a más tardar el día 25 de cada mes.

Pagos de forma mensual dentro del periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2016, a razón de **\$74, 968.00 (SON: SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, éstos pagos se deberán realizar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente que corresponda, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por **"LA EMPRESA"**, mismo que será entregado a más tardar el día 25 de cada mes.

Para la Unidad Académica de Cancún: Pagos de forma mensual dentro del periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2016, a razón de **\$28, 113.00 (SON: VEINTIOCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, éstos pagos se deberán realizar a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente que corresponda, previa entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado por **"LA EMPRESA"**, mismo que será entregado a más tardar el día 25 de cada mes.

CUARTA.- De igual forma se modifica la cláusula cuarta, de la garantía, quedando de la siguiente manera: **CUARTA.-GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR"** otorgará fianza a favor de **"LA INSTITUCIÓN"** por la cantidad de **\$644, 428.72 (SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 10% (Diez por ciento) del monto total de lo contratado como garantía de cumplimiento del mismo, en un término no mayor de 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

...

QUINTA.- Las modificaciones a que se refieren las cláusulas que anteceden, surtirán sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

SEXTA.- Es voluntad de las partes que suscriben el presente instrumento, sujetarse a las cláusulas vertidas en el **Contrato de Licitación Pública Nacional** que se mencionan en el antecedente 1, al cual se adicionará el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** para formar parte integrante del mismo.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que el **Contrato de Licitación Pública Nacional CLPN-01-2016** que dio origen al presente **CONVENIO**, quedará vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en el presente instrumento.


OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este documento, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las disposiciones legales aplicables.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: ADE-10-2016

Convenio Modificatorio al Contrato de Licitación con Pública Nacional número LA-923052983-N12-2015 para la prestación de Servicios de Vigilancia en las cuatro unidades académicas de La Universidad de Quintana Roo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

POR "LA INSTITUCIÓN"



**MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO
PALOMO
RECTOR**

POR "EL PRESTADOR"



**C. MARIO ERNESTO MONTALVO
HERNÁNDEZ
PERSONA FÍSICA**

TESTIGOS

**LIC. JULIO HAN CHAN
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**LIC. VICENTE ALEJANDRO SOSA
FIGUEROA
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Esta hoja pertenece al Convenio Modificatorio ADE-10-2016, firmado por la Universidad de Quintana Roo y la persona física Mario Ernesto Montalvo Hernández.